Alcaldes maior, y ordinario, y á Dn. Mateo Avellan Lozano Sindico, y Personero

Medicos, y Cirujanos. } Por Medicos, y Cirujanos Titulares á los Doctores Dn. Josef de Tebar, Dn. Franco. Azuar, y Dn. Josef Rodriguez Medicos, á Miguel Martinez, y Joaquin Galera Cirujanos

Prõr, y Agente. } Por Prõr. de la villa en Granada á Dn. Juan Nepomuceno Cegri, y Agente en Madrid, á Dn. Juan Gregorio Crespo

Fiel del Peso: } Por Fiel del peso ppco. de la arina á Dn. Antonio Librado Lozano

Ministros, y guardas de Monte } Por Ministros porteros, y guardas de Montes, á Mateo, Josef, y Fulgencio Lopez, y á Pedro Palero con el Salario del Reglamto. igualmte. y con la qualidad qe. ademas de las facultades qe. residen en el Ayuntamto. para remoberles, ó á qualquiera de ellos, con causa legitima, puedan asimismo hacerlo qualqra. de los Sres. Jueces, mediando igual circunstancia

Fieles Tarrero. } Por Fieles Tarreros para el govierno del Agua de la fuente pral. de esta villa á Dn. Juan Bernal de Quiros, y Franco. Bernal Guardla. con el salario acostumbrado de por mitad, y con la cualidad de qe. si llegase aberificar qe. qualquiera de los dos qe. quedan elexidos, renunciase, ó no le acomodase dho empleo de por mitad, por el mismo echo se acresca todo el empleo alqe. no lo reclamase, y le tenga por si solo, sin union de otra Persona

Essno. de Ayuntamto. } Por essno. de Ayuntamto. al presente Juan Lozano Ortega